

PERDON

1. *El perdón en algunos pueblos del contorno del AT*. Entre los babilonios y los asirios, el perdón de los pecados consistía en el alejamiento de la necesidad o la enfermedad, consideradas como castigo. Los dioses se irritan a causa de los pecados (→ pecado), pero pueden también ser aplacados. En estos pueblos, el perdón es considerado como un don libre y gracioso que se intenta conseguir mediante confesiones de los pecados —de carácter sumario y formalista— y «plegarias para el sosiego del corazón». Por regla general, se realizan además algunos ritos que tienen bastante de magia. En la → oración se apela a la munificencia de la divinidad y se presentan disculpas fundadas en la debilidad humana. El perdón se espera recibir de las divinidades principales, mientras que se invoca la mediación y la intercesión de las divinidades tutelares.

Parece que en la religión egipcia oficial se desarrolló muy poco la conciencia del pecado. Sólo a partir de la dinastía XIX se encuentran testimonios en los que pide perdón por las faltas, casi siempre cultuales, y se testimonia la gratitud por el perdón obtenido, el cual también aquí se considera como don libre de la divinidad (cf. ANET 379ss; H. Bonnet, *Reallexikon der ägyptischen Religionsgeschichte*, Berlín 1952, 760s). Estos textos, al igual que algunas inscripciones de Arabia del Sur, estaban al alcance del público en los templos, para atestiguar ante todo el mundo la bondad misericordiosa de la divinidad.

En todo caso, parece que en el antiguo Oriente no se consideró como requisito previo para el perdón de los pecados la → conversión radical del pecador, tal como la exige la Biblia. Bastaba la promesa de no cometer en el futuro un determinado pecado.

2. *AT.* a) *El perdón entre los hombres.* El AT prohíbe tomar venganza del enemigo (Lv 19,17s; Prov 20,22; 24,29) y manda ayudarle en su necesidad (Ex 23,4s; Prov 25,21s). También ofrece ejemplos de magnanimidad hacia personas de las que se ha recibido mal (Gn 50,18-21; 1 Sm 24; 26). Pero pocas veces habla de perdón. A lo sumo, se pueden entender en sentido de perdón los preceptos de «no guardar rencor» a un compatriota (Lv 19,18), «poner fin a la enemistad» (Eclo 28,6) y «ocultar» por amor las faltas ajenas (Prov 10,12). Según Eclo 28,2, recibirá el perdón de sus propios pecados quien perdona la injuria ajena.

b) *El perdón de los pecados.* El AT nos presenta algunas veces a los pecadores pidiendo a los hombres de Dios el perdón de sus pecados (Nm 12, 11s; 1 Sm 15,25). En estos casos se piensa más bien en una intercesión o en una promesa de perdón hecha en nombre de Yahvé. Pero el perdón se reserva siempre al mismo Dios. El sacerdote puede «purificar» al pecador, pero él no otorga con ello el perdón, sino que aplica los medios cultuales expiatorios que Dios, inclinado al perdón, concedió libre y graciosamente al pueblo de Israel (cf. Lv 17,11). El culto realiza la expiación, pero el perdón lo concede el mismo Dios (cf. Lv 4,35; 5,26; 16,30; Nm 15,25.28).

Las ideas del AT sobre la *naturaleza* y los *efectos* del perdón se reflejan en la terminología. Una vez que Dios perdona, no recuerda más el pecado y lo quita de su vista (Is 43,25; 64,8; Jr 3,12; 31,34; Miq 7,18; Sal 25,7; 32,2; 51,11; 79,8; 85,3; 103,9). Con ello se indica que el pecado es una acción que como tal no puede borrarse, pero de la cual Dios aparta la vista cuando perdona a su autor. El AT desconoce en absoluto el problema planteado por la doctrina de los reformadores protestantes sobre si el perdón de Dios se limita a tapar el pecado o lo suprime en realidad. El perdón puede considerarse también como un alejamiento del pecado: Dios «quita el pecado» (2 Sm 12,13; 24,10; 1 Cr 21,8; Zac 3,4; Job 7,21; Sal 103,12) y «lo arroja a sus espaldas» o «a las profundidades del mar» (Is 38,17; Miq 7,19). Como el pecado constituye una mancha, el perdón puede definirse como una *purificación* del pecador (פָּטַח pi. = καθαρίζειν: Sal 51,4; Jr 33,8; más frecuentemente en Ez; כָּבַשׁ pi. = πλύνειν: Sal 51,4.9) o una limpieza del pecado (רָחַץ = ἐξάλειφειν: Is 43,25; 44,22; Jr 18,23; Sal 51,3.11; 109,14; Neh 3,37). El pecado es también una enfermedad y, por tanto, el perdón es una *curación* (רָפָא = ἰάεσθαι: Is 6,10; Jr 3,22; Os 14,5; LXX Dt 30,3). Con mucha frecuencia se indica el perdón de los pecados señalando el cambio de los sentimientos de Yahvé hacia el pecador. Uno de los más antiguos cambios de esta índole y, al mismo tiempo, una de las expresiones que con mayor intensidad atribuyen a Dios sentimientos humanos se encuentra en las siguientes palabras: «Dios se arrepintió del mal» que había conminado como castigo del pecador o que ya había comenzado a infligir (Ex 32,12ss; 2 Sm 24,16; Am 7,3.6 y *passim*). Parece que פָּלַח y נָשַׁח responden perfectamente a lo que designamos con las palabras «perdonar» o «remitir». El pecado provoca la cólera de Dios. El perdón, por el contrario, significa que «la cólera de Dios ha cambiado» o «ha cesado» (2 Cr 12,12; Is 5,25; 9,11.16.20; 12,1; Os 14,5; Dn 9,16) y que Yahvé «se vuelve de nuevo» hacia el pecador (Zac 1,3; Mal 3,7). El verbo כָּפַר es un término técnico del ritual. Su sujeto son ordinariamente los sacerdotes que realizan ritos expiatorios sobre personas o cosas. Sólo fuera del ritual puede ser también sujeto Dios. Entonces desaparece el significado ritual y es sustituido por la idea de «perdón». Finalmente, el perdón puede ser expresado mediante → *símbolos*. Así, en Is 6,7 se indica que son borrados los pecados del → profeta mediante la acción simbólica de tocar sus «labios impuros» con un carbón encendido. También el vestir ropas limpias (Zac 3,4) significa que Dios ha perdonado al pueblo y a sus representantes. Cuando se concede el perdón, el pecado «queda suprimido» (Is 6,7) y, por más que se busque, «no es posible ya encontrarlo» (Jr 50,20).

Respecto a la concepción veterotestamentaria del pecado y su perdón, es significativo que los términos procedentes del ámbito forense —«declarar puro» (פָּקַח pi. = καθαρίζειν, ἁθωοῦν) y «declarar justo» (קָדַשׁ hif. = δικαιοῦν); ambos significan el veredicto de inculpabilidad de un inocente— sólo aparecen en frases negativas que tienen a Dios por sujeto y a un pecador efectivo por objeto. Dios «perdona» realmente los pecados, «aparta su vista de ellos» y «los oculta» o «purifica» al pecador, pero no puede sin más

«declarar inocente» a uno realmente culpable. Por esta razón, la expresión «Yahvé no absuelve ciertamente» (Ex 20,7; 23,7; cf. Job 9,28; 10,14; Eclo 16,11), que procede de la época antigua de Israel, no significa la negación de la disposición de Yahvé a perdonar, sino una alusión a las funestas consecuencias del pecado, que Dios permite se conviertan en su castigo. Aunque Yahvé es un Dios clemente, «no absuelve» al pecador, es decir, no deja que el pecador quede completamente impune (Ex 34,7; Nm 14,18; Jr 30,11; 46,28; cf. 2 Sm 7,14s; 12,13). Así, pues, el AT establece, al menos ocasionalmente, una clara distinción entre perdón y remisión de la pena. Sólo en muy contadas ocasiones habla del perdón de los pecados individuales (Gn 20,17s; «lamentaciones individuales», por ejemplo, Sal 51). La mayoría de las veces se trata del perdón de los pecados del pueblo.

Para el AT, el perdón es siempre un don libre y gracioso de Dios. Pero, por otra parte, se mencionan también los requisitos previos que debe reunir el pecador. La pena impuesta al pecador es un castigo paternal que debe mover al pecador a ofrecer por su parte los requisitos previos necesarios para el perdón (→ dolor). El pecador es «castigado» para que se humille e implore de Dios el perdón (por ejemplo, Lv 26,40-46; Is 30,19; Jr 3,21ss; Sof 3,1-13; Sal 30,7s; 94,12s; Lam 3,30-33). Como en otros pueblos del antiguo Oriente, el *arrepentimiento* nace también en Israel generalmente del llanto por el castigo (→ juicio) o, al menos, del temor ante un mal conminado (cf. 1 Sm 15,23ss; 2 Sm 12,5-13). Sin embargo, el AT menciona también algunas veces el arrepentimiento espontáneo después de cometer el pecado (2 Sm 24,10; Sal 51; quizá también el Sal 130). El arrepentimiento se manifiesta por signos externos (lágrimas, ayunos, hábito de penitencia, desgarramiento de los vestidos, cubrirse de polvo y ceniza; por ejemplo, Ex 33,4ss; 2 Sm 12,16; 1 Re 21,27; Jon 3,6ss). El pecador (cf. 2 Sm 12,13) o el pueblo entero (cf. Nm 14,40) confiesan sus pecados, pero su confesión es realmente, la mayoría de las veces, muy general y meramente formal.

Según Lv 4s; 16; Nm 15, Yahvé ha ligado su voluntad de perdón al *ritual expiatorio*, el cual es, por tanto, una concesión graciosa hecha a Israel. Por otra parte, los profetas previenen contra la → expiación y la penitencia meramente externas (Os 7,14; Is 1,10-14; Jr 14,12). Para que Dios perdone las culpas se debe obrar el bien y aborrecer el mal (Is 1,16s), abrir los oídos nuevamente a Dios (Is 1,19), enmendarse (Jr 7,3) y «desgarrar el corazón», no los vestidos (Joel 2,13). Y, en general, el requisito más importante para obtener el perdón es la conversión radical en el pensamiento y en la conducta.

En el AT aparece con frecuencia el perdón ligado a la persona de → *mediadores*. En los estratos más antiguos de la tradición, la intercesión de los grandes hombres de Dios es tan decisiva para el perdón que el arrepentimiento del pecador parece quedar en segundo término (Abrahán: Gn 18, 22-32; 20,3-7; Moisés: Ex 33,11-17; 34,9; Nm 11,2; 12,11-14; Dt 9,18-29; Samuel: 1 Sm 7,6-9; 12,19-23; Amós: Am 7,2-6; Job: Job 42,82). Una tarea esencial de los profetas y los sacerdotes es «colocarse en la brecha y levantar un muro» contra la cólera de Dios en favor del pueblo pecador (Ez 13,5; 22,30; Sal 106,23; Eclo 45,23s). Esta intercesión no obra mágicamente.

El mismo Yahvé ha dado al pueblo los mediadores y espera su intercesión (Ez 22,30), pero puede también rechazarla (Jr 7,16; 11,14; 14,11s; 15,1). El perdón supone, al menos posteriormente, la manifestación de solidaridad con el mediador. La doctrina veterotestamentaria sobre el perdón alcanza en Is 53 y Zac 12,10-14 su punto culminante con la idea de los *padecimientos expiatorios por sustitución* y la muerte de expiación. Tanto el «Siervo de Yahvé» como el «Traspasado» mueven con su expiación a Dios a perdonar. En ambos pasajes, los pecadores se declaran unidos al mediador, para lo cual Dios infunde, según Zac 12,10, «un espíritu de compasión y de súplica», el cual produce el llanto por aquel que ha sido traspasado.

El AT considera como *motivo* especial para el perdón el amor misericordioso de Dios (Ex 34,6s; Neh 9,17; Joel 2,13; Jon 4,2; Sal 103,8s; 145,8). Yahvé no quiere la → muerte del pecador, sino su conversión (Jr 18,7s; Ez 18; Jon 3,6-10; 4,11). Dios quiere perdonar, porque es «justo» (קָדוֹשׁ), es decir, porque permanece fiel a la → alianza y a las → promesas. Por esta razón, los intercesores e incluso los mismos pecadores apelan a la fidelidad a la alianza e invocan la justicia de Dios cuando suplican el perdón (Nm 14,19; Miq 7,9; Sal 25,10s; 80,89; 143,1s). La justicia de Yahvé se hace patente en el pecado del hombre, ya que, en el perdón, manifiesta su fidelidad a las promesas (Sal 51,6.16). Por esta razón, el pecador o el mediador recuerdan a Dios sus promesas (Ex 32,13; Miq 7,19s; Neh 9,6ss; Bar 2,34).

Dios es libre para conceder o negar el perdón. Junto a los muchos pasajes que proclaman la voluntad general de perdón en Yahvé se encuentran también en el AT —ciertamente en menor número— otros en los que Yahvé mismo niega el perdón, si bien se menciona el arrepentimiento del pecador (1 Sm 3,11-14; 15,26). La cuestión de por qué se concede a David el perdón y se deniega a Saúl no tiene respuesta en el AT.

3. *El perdón en el judaísmo del tiempo de Jesús.* Es una creencia general del judaísmo del tiempo de Jesús que Dios concede el perdón al pecador. Ciertamente se atribuye una gran importancia a los ritos expiatorios, pero también se insiste en la exigencia de conversión y de arrepentimiento interior. Los pecados graves pueden ser perdonados si se hace penitencia, al menos inmediatamente antes de la muerte. La confesión de los pecados, la súplica de perdón, el arrepentimiento y el propósito de enmienda se consideran indispensables para obtener el perdón (Billerbeck, I, 165-175). Algunas escuelas rabínicas distinguen entre pecados que se perdonan en este mundo, pecados que se perdonan en el mundo futuro y pecados que no se perdonan nunca. Pero los correspondientes catálogos de pecados no coinciden (Billerbeck, I, 636s; IV, 1056ss). Se atribuye también a la expiación vicaria por el dolor y la intercesión la fuerza de impetrar de Dios el perdón. Pero no se reconoce a ningún hombre, ni siquiera al Mesías, el poder de perdonar los pecados (cf. Mc 2,7; Lc 5,21). La comunidad de Qumrán concede gran valor a los baños rituales de purificación y hace depender el perdón del ingreso en la comunidad. Pero destaca expresamente que el perdón de los pecados no se consigue sólo con los ritos y la anexión externa a la comunidad, sino

mediante la humillación, el alejamiento del mal y la obediencia a la ley de Dios (1 QS III, 6s; XI, 14; 1 QH IV, 37; XI, 10-14, etc.). Quien no cumple estos requisitos interiores «no es santificado por los mares o los ríos ni es purificado por las aguas de purificación; impuro, impuro permanecerá» (1 QS III, 4s).

4. NT. a) *El perdón entre los hombres.* El mismo Jesús perdonó en la cruz a sus enemigos (Lc 23,34) y mandó a sus discípulos amar a los enemigos (Mt 5,43ss; Lc 6,27-36). Jesús exige expresamente la reconciliación con el enemigo antes de participar en el → culto (Mt 5,24). Esteban implora el perdón para sus perseguidores, siguiendo el ejemplo del Señor (Hch 7,58ss). El perdón se halla implícito cuando el cristiano hace bien a sus enemigos y bendice a sus perseguidores (1 Cor 4,12; 1 Tes 5,15; 1 Pe 3,9). Los discípulos de Jesús deben estar dispuestos a perdonar repetidas veces las injurias recibidas (Mt 18,21s; Lc 17,3s). Jesús hace depender el perdón de los pecados por parte de Dios de la disposición a perdonar al prójimo por parte del hombre (Mt 6,12.14s; 18,23-35; Mc 11,25s; Lc 11,4).

b) *El perdón de los pecados.* El NT emplea las palabras ἀφίημι y ἄφεσις (πάρεσις con igual significado en Rom 3,25), que aparecen esporádicamente en los LXX, como la expresión más frecuente en el sentido de «perdonar» y «perdón», respectivamente. Estas palabras proceden de la terminología jurídica griega, y en ella significaban el perdón de una deuda o una pena. Cuando se quiere indicar el perdón de los pecados, estas palabras tienen en el NT —exceptuando unos pocos pasajes de los sinópticos— por sujeto a Dios. Como en el AT y en el judaísmo, también en el NT se reserva a Dios el perdón de los pecados. El pecador se vuelve a Dios suplicándole el perdón (Lc 18,13), y también Jesús pide al Padre perdón para los demás (Lc 23,34). Sólo en las citas del AT incluidas en el NT se encuentran las afirmaciones de que Dios «no vuelve ya a acordarse» de los pecados (Heb 8,12; 10,17: cita de Jr 31,34), los «cubre» y «no los tiene en cuenta» (Rom 4,7s: cita del Sal 32,1s) o los «borra» (Rom 11,27: cita de Is 27,9, según los LXX). Raras veces se dice que el perdón concedido inmediatamente por Dios constituye una «purificación» (2 Pe 1,9; 1 Jn 1,9) o un acto de la «misericordia» de Dios hacia el pecador (Ef 2,4). Ocasionalmente se usa καταλλάσσω (Rom 5,10; 2 Cor 5,18s) —καταλλαγή (Rom 5,11; 11,15; 2 Cor 5,18s) e ἰλάσκεσθαι (Lc 18,13)— ἵλεως εἶναι (Heb 8,12; cita de Jr 31 = LXX 38,34) en el sentido de reconciliación concedida por Dios. La palabra δικαιῶν experimentó en el NT, especialmente en Pablo, un cambio radical de significado, puesto que no se usa ya sólo para declarar libre de culpa a un inocente, sino que indica también la reconciliación del hombre con Dios y, por tanto, su redención (Rom 3,26.28.30; 4,2.5; 8,30.33; 1 Cor 4,4; Gál 3,8.11; Sant 2,21.24s; → justicia).

También en el NT, el perdón es una concesión libre y graciosa de Dios. Pero Dios, al suprimir el ritual expiatorio del AT (cf. Heb 10,11), relaciona el perdón con una nueva economía de salvación, en la cual solamente Cristo

desempeña las funciones de los mediadores de la alianza y, al mismo tiempo, de las víctimas expiatorias del AT.

Por esta razón, el perdón se enlaza en el NT con la persona de Jesús, aunque su dispensador continúa siendo el Padre, es decir, Dios. Dios concede el perdón «por el nombre de Jesús» (Hch 10,43) o «en él» (Ef 1,7; Col 1,14). Según Pablo, Dios se ha reconciliado con nosotros «por Cristo» (Rom 5,11; 2 Cor 5,18), «en Cristo» (2 Cor 5,18) o «por la muerte de su Hijo» (Rom 5,10). En el → bautismo, por el cual participamos en la muerte y la → resurrección de Jesús, Dios nos «volvió a dar la vida juntamente con él, perdonándonos todos los pecados» (Col 2,13).

Aunque el NT atribuye a Cristo el poder de perdonar los pecados, el perdón continúa siendo en general obra del Padre. Así, pues, Cristo es considerado como mediador, por analogía con los sacerdotes del AT, cuando se dice de él que expía los pecados (Heb 2,17). El mismo Dios lo «propuso como propiciación» (ἱλαστήριον: Rom 3,25) y «envió a su Hijo como víctima propiciatoria por nuestros pecados» (ἱλασμόν: 1 Jn 4,10; cf. 2,2). Lo mismo puede afirmarse, cuando se dice que Cristo (Heb 1,3) o su sangre nos «purifica» de los pecados y las «obras muertas» a «nosotros» (1 Jn 1,7) o «nuestra conciencia» (Heb 9,14). Cristo (1 Jn 3,5), llamado «Cordero de Dios» por el Bautista (Jn 1,29), «quita los pecados del mundo», porque él, como el «Siervo de Yahvé» de Is 53, verifica las condiciones requeridas para el perdón y, de este modo, expía los pecados de los hombres.

En relación con la idea del mediador aparecen también las afirmaciones que atribuyen a Cristo la liberación o la → redención de los pecados. Esta idea no se daba en el AT. El AT considera a Dios como liberador de la miseria, pero jamás en el texto hebreo se habla de una redención del pecado. Únicamente la versión de los LXX dice en Job 42,9: «Dios les quitó (ἔλυσεν) el pecado». No obstante, la terminología del NT se funda también en este caso en el lenguaje jurídico del AT. En ella se encuentra latente la idea del «rescate» (לָגַם, פָּדַם; LXX: λύειν, λυτροῦν) de la esclavitud del pecado. Con la transposición del motivo, Cristo se convierte en el לָגַם, es decir, él se ofrece a pagar el «rescate» (λύτρον) por sus hermanos para redimirlos de la esclavitud del pecado (λυτροῦσθαι, Tit 2,14; λύειν, Ap 1,5). Su vida (Mt 20,28; Mc 10,45) o su sangre (1 Pe 1,18) constituye semejante rescate. Y también es Dios quien lo envió como «libertador» (λυτρωτής, Hch 7,35). En ninguna parte se dice quién recibe el rescate. Este no es, desde luego, el demonio; más bien parece indicarse que lo recibe Dios. Del derecho relativo a las deudas procede la imagen de la cancelación (ἐξαλείφειν) del «documento de la deuda» en Col 2,14. También aquí puede comprobarse un cambio de significado: la palabra hebrea פָּדַם, que los LXX tradujeron por ἐξαλείφειν, no significa en el NT la cancelación de deudas procedentes de un préstamo, sino la limpieza de una mancha que, por tratarse del pecado, realiza el mismo Dios. Para el NT, Cristo es quien, en → sustitución de los hombres, cancela el pagaré y lo recibe de manos del acreedor, es decir, Dios. Quien perdona es también Dios, lo mismo que en Mt 26,28, donde se dice de la sangre de

Jesús que es «la sangre de la alianza», derramada «para remisión de los pecados».

Según los sinópticos, Jesús no es sólo el mediador del perdón, sino que lo concede por su propio poder: «Tus pecados te son perdonados» (Mt 9,2.5s; Mc 2,5.9s; Lc 5,20.23s; 7,48). Por esta razón, Jesús se atribuía claramente ante su pueblo una autoridad divina. Sus oyentes también lo entendieron así, puesto que preguntaban: «¿Quién puede perdonar los pecados sino sólo Dios?» (Mc 2,7; Lc 5,21; cf. Mt 9,3) o «¿Quién es éste que hasta perdona los pecados?» (Lc 7,49).

Según Jn 20,23, Jesús transmite este poder a sus discípulos. Con las palabras «atar y desatar», en Mt 16,19 y 18,18, se indica al menos la facultad de juzgar si un miembro de la comunidad está libre o no de pecado. No se trata de perdón, sino sólo de un medio poderoso para alcanzar el perdón, en el pasaje de Sant 5,20, donde se dice que «quien convierte a un pecador... salvará su alma de la muerte y cubrirá la multitud de sus pecados». Si se le perdonan los pecados a un enfermo mediante la unción con el óleo y la plegaria de los presbíteros en el nombre del Señor (Sant 5,14), es porque se trata de una acción sacramental a la que Dios une el perdón (→ unción de los enfermos).

El NT menciona como *motivos* del perdón por parte de Dios, además de su amor paterno, que se describe en la parábola del hijo pródigo (Lc 15, 11-32), la fidelidad y la justicia de Dios (1 Jn 1,9; Rom 3,5.25).

Aunque el perdón es una concesión libre y graciosa de Dios, el NT enumera algunos requisitos previos por parte del hombre. Por supuesto, presenta el perdón como un bien salvífico permanente, concedido de una vez para siempre por medio de Cristo. Pero los textos no dejan lugar a dudas sobre la obligación que tiene el ya redimido de pedir constantemente este bien y mostrarse digno de él. El perdón debe actualizarse mediante la conversión (Mc 1,4; Lc 5,32; 24,47; Hch 2,38; 2 Cor 7,9s; Ap 2,5), «el caminar en la luz» (1 Jn 1,7), la piedad (2 Pe 1,8s), el amor al prójimo (1 Pe 4,8) y la disposición a perdonar a los demás (Mt 6,12.14s; 18,23-35; Mc 11,25s; Lc 11,4). El pecador debe manifestar su arrepentimiento como el hijo pródigo (Lc 15,11-32) o como la pecadora de Lc 7,36-50, pedir humildemente el perdón (Lc 18,13s; Hch 8,22) y confesar los pecados (1 Jn 1,9). Pero, sobre todo, son indispensables la conversión a Cristo y la manifestación de la solidaridad con él y su obra redentora, tal como se realiza en el bautismo (Hch 2,38; 22,16; 1 Cor 6,11; Col 2,13) y en la fe (Lc 7,50; Hch 10,43; 13,38s; Rom 4). Tarea de la → predicación es avivar esta fe, creando así los requisitos previos para el perdón (Lc 3,3; 24,47; Hch 13,38; Mc 1,4; cf. Lc 1,77).

No se determina detalladamente el *alcance* del perdón. El NT no presenta catálogos de pecados perdonables e imperdonables. Sin embargo, queda excluido en general del perdón *un solo* pecado, la «blasfemia contra el Espíritu Santo» (Mt 12,31s; Mc 3,29; Lc 12,10). Este pecado consiste probablemente en el hecho de que los enemigos de Jesús atribuyan contra toda evidencia a Satán el poder del Espíritu Santo que obra y se manifiesta en

los milagros de Jesús, con lo cual muestran su obstinación irremediable. Entonces es realmente imposible el perdón. En cambio, está prometido expresamente el perdón de todos los demás pecados.

H. A. Kent, *The Forgiveness of Sins in the OT*: Expositor 26 (1921) 365-376; O. Schmitz, *Sündenvergebung*: RGG V (1931) 904-908; F. Büchsel, Καταλλάσσω: ThW I (1933) 254-260; R. Bultmann, Ἀφίημι: ThW I (1933) 506-509; H. Branscomb, *Son, Thy Sins are forgiven*: JBL 53 (1934) 53-60; G. Schrenk, Δικαιόω: ThW II (1935) 215-223; J. Herrmann-F. Büchsel, Ἰλάσκομαι: ThW III (1938) 300-324; J. J. Stamm, *Erlösen und Vergeben im AT*, Berna 1940; S. Herner, *Sühne und Vergebung in Israel*, Lund 1942; O. Procksch, Λύω: ThW IV (1942) 329-337; V. Taylor, *Forgiveness and Reconciliation*, Londres 1948; W. Eichrodt, *Teología del AT II* (1961), Ed. Cristiandad, Madrid 1975, 439-477; A. Kirchgässner, *Erlösung und Sünde im NT*, Friburgo 1950; O. Procksch, *Theologie des AT* (Gütersloh 1950) 662-668; H. Bückers, *Die Sündenvergebung in den Psalmen*: DTh 29 (1951) 188-210; J. Dupont, *La réconciliation dans la théologie de S. Paul*, Brujas 1953; J. Hass, *Die Stellung Jesu zu Sünder und Sünde nach den vier Evangelien*, Friburgo (Suiza) 1953; A. E. Rühly, *Zur neutestamentlichen Begründung des Bussakraments*: IKZ 44 (1954) 218-234; P. van Imschoot, *Théologie de l'AT II* (Tournai-París 1956) 314-338; O. García de la Fuente, *Aspectos de la remisión del pecado en el AT*: Ciudad de Dios 73 (1957) 561-591; 74 (1958) 29-59; T. Wordan, *The Remission of Sins*: Scripture 9 (1957) 65-79, 115-127; F. Mar-duel, *Le pardon de Dieu*, Le Puy 1958; K. Koch-W. Bienert, *Vergeltung und Vergebung*: EKL III (1959) 1638-1642; D. Daube, *Sin, Ignorance and Forgiveness in the Bible*, Londres 1960; R. Koch, *Erlösungstheologie, Genesis 1-11*, Bergen-Enkheim 1965; J. Schmid, *Sünde und Sühne im Judentum*: Bibel und Leben 6 (1965) 16-26; G. Fitzer, *Der Ort der Versöhnung nach Paulus. Zu der Frage des «Sühneopfers Jesu»*: ThZ 22 (1966) 161-183; K. Koch, *Sühne und Sündenvergebung um die Wende von der exilischen zur nachexilischen Zeit*: EvTh 26 (1966) 217-239; K. H. Rengstorf, *Die Re-Investitur des verlorenen Sohnes in der Gleichniserzählung Jesu, Luk 15,11-32*, Colonia 1967.

J. SCHARBERT